

Certificado de acuerdo de la Junta de Gobierno Local

Expediente núm.: 787/2026

Procedimiento: Concesión directa de subvención a la organización humanitaria Cruz Roja.

Inmaculada Rocio Santos Cuellas, secretaria interventora accidental del Ayuntamiento de Banyeres del Penedès,

CERTIFICO :

Que la Junta de Gobierno Local, en la sesión ordinaria que tuvo lugar el día 28 de mayo de 2026, con la mayoría legalmente requerida por el Texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, y con la reserva de la aprobación definitiva del acta, tomó entre:

OTORGAR UNA SUBVENCIÓN DIRECTA A POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO A LA ORGANIZACIÓN HUMANITARIA CRUZ ROJA POR SUS ACTIVIDADES DE CARÁCTER VOLUNTARIO Y DE INTERÉS PÚBLICO DESARROLLADAS DURANTE EL AÑO 2026.- EXP. 787/2026

Cruz Roja es una entidad humanitaria, de carácter internacional y presente a nivel local, cuya misión es prevenir y aliviar el sufrimiento humano, proteger la vida y la salud y defender la dignidad de las personas, especialmente de las más vulnerables. Desarrolla programas de acción social, salud, educación, emergencias y cooperación internacional, actuando siempre bajo los principios de neutralidad, imparcialidad, independencia y voluntariado.

La sede más cercana en nuestro territorio está situada en el municipio de El Vendrell. El Comité Comarcal de la Cruz Roja en el Baix Penedès coordina las diferentes actuaciones en la comarca.

Consta en el expediente la propuesta del Órgano Gestor de otorgamiento de una subvención directa por importe de 6.000,00 euros, por sus actividades desarrolladas durante el año 2026. La colaboración con la Cruz Roja mediante el otorgamiento de la presente subvención directa responde al interés público y social por dada su capacidad acreditada por las personas reforzar las políticas municipales de acción social.

Consta en el expediente el informe de la secretaría municipal sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir, así como el informe de fiscalización del gasto, en sentido favorable.

Dadas las competencias propias a favor de las entidades locales que otorga el art. 84 del Estatuto de Autonomía de Cataluña y el art. 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

A la vista de todo lo expuesto, examinada la documentación que acompaña al expediente y de conformidad con el artículo 21.1 f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como el Decreto de Alcaldía número 2023-0161, de fecha 23 de julio de 2010 la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local.

La Junta de Gobierno Local aprueba, por unanimidad, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Otorgar la siguiente subvención directa por razones de interés público, con cargo a la aplicación 2312 480.01 del presupuesto de gastos de la Corporación, por sus actividades de carácter voluntario y de interés público desarrolladas durante el año 2026:

Nombre entidad	Importe
Cruz Roja	6.000,00 €



Ajuntament de Banyeres del Penedès
(Tarragona)

SEGUNDO. Formalizar la subvención en el correspondiente convenio, en el que se detallan las obligaciones y compromisos del concesionario para aplicar la subvención y justificarla, que se adjunta a esta propuesta. El convenio tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión, a efectos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

TERCERO. Designar a la Regidora de Servicios Sociales ya la técnica sociocultural como representantes del Ayuntamiento en la Comisión Mixta de Seguimiento para el control, seguimiento y coordinación de los acuerdos.

CUARTO. Notificar al interesado el otorgamiento de la concesión de la subvención, comunicando que la subvención deberá justificarse en la forma y plazo establecido en el correspondiente convenio.

QUINTO. Suministrar la información sobre la concesión en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

SEXTO. Dar cuenta de este acuerdo al próximo Pleno en la próxima sesión que celebre.

Y para que así conste, entrego esta certificación, de orden y con el visto bueno del sr. Alcalde, Amadeu Benach y Miquel, en Banyeres del Penedès, a la fecha de la firma.

Visto bueno
El alcalde

La secretaria interventora accidental

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE